



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 529-2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 22 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 335-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Rosario Riveros Padilla**, servidora Contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF, determinan que el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad.

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, en el presente caso, la trabajadora Rosario Riveros Padilla, ha solicitado suspensión de sus servicios, por continuar delicada de salud;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1649698
Nº DE EXPEDIENTE:	1126543



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios subsidiada por EsSalud, por el período de treinta (30) días, comprendidos entre el 09 de agosto al 07 de setiembre de 2016 mediante CITT N° A-307-00021541-16, a favor de doña **Rosario Riveros Padilla**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ

22 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL